

En la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, a los 2 días del mes de diciembre de 2015. En el Consultorio Jurídico del Mg. Gabriel García Correa, comparecen los señores: **MIGUEL FLORENCIO RUIZ RODRIGUEZ**, por una parte en calidad de **CEDENTE**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**: el señor **MARIO ENRIQUE ORELLANA LÓPEZ**, con el fin de efectuar el siguiente Acato Societario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor **MIGUEL FLORENCIO RUIZ RODRIGUEZ**, es propietario de **115 ACCIONES** en la compañía de **TRANSPORTE MIXTO PATUQUEÑOS LIBRES LIBERPATUTRANS S.A.**, signada con el **Expediente: 705055**, domiciliada en la Parroquia Patuca, Cantón Santiago, provincia de Morona Santiago, la misma que se constituyó jurídicamente mediante escritura pública otorgada ante la Abogada Gina Molina Crespo, Notaria Segunda del cantón Morona, el 9 de septiembre de 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de su jurisdicción, bajo el número 13, Repertorio número 37, el 2 de octubre de 2015.

SEGUNDA: OBJETO DEL ACTO.- El primer compareciente señor **MIGUEL FLORENCIO RUIZ RODRIGUEZ**, ejerciendo derecho que le otorga la Ley de Compañías, en su Art. 191, en concordancia con lo establecido en el Art. 14 del estatuto vigente de la mencionada compañía; **CEDE**: a favor del segundo compareciente señor **MARIO ENRIQUE ORELLANA LÓPEZ**, **115 ACCIONES**, es decir; el total de sus acciones y derechos que lo posee en la prenombrada compañía, debiendo por lo tanto el Gerente registrar este acto societario en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, e informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías del Austro para su correspondiente registro.

TERCERA: CAPACIDAD CON LA QUE COMPARECEN.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, estado civil divorciado y casado en su orden respectivamente, domiciliados en la Parroquia Patuca, Cantón Santiago, Provincia de Morona Santiago y capaces ante la Ley para obligarse y contratar libremente.

CUARTA: ACEPTACION.- EI CECIONARIO: señor **MARIO ENRIQUE ORELLANA LÓPEZ**, acepta lo estipulado en el presente instrumento, por estar hecho a su favor y convenir a sus intereses. El **CEDENTE:** señor **MIGUEL FLORENCIO RUIZ RODRIGUEZ**, acepta plenamente todas las cláusulas del presente acto societario, facultando consecuentemente al **CECIONARIO:** señor **MARIO ENRIQUE ORELLANA LÓPEZ**, proceda por sí o por terceros la legalización de este acto societario ante los organismos competentes, puntualizando que los gastos que se ocasionen por este concepto serán de cuenta del **CECIONARIO**.

QUINTA: ADVERTENCIA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de producirse controversia, las partes contratantes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Macas a trámite verbal sumario.

SEXTA: SOLEMNIDAD SUSTANCIAL DEL ACTO.- Para los fines que emana el derecho; este documento es leído en alta y clara voz a los comparecientes, quienes se ratifican en todo su contenido y para su valides legal firman en unidad de acto los intervinientes.

CEDENTE:

Sr. Miguel Florencio Ruiz Rodríguez.
C.C.N.- 1400173439

CESIONARIO:

Sr. Mario Enrique Orellana López.
C.C.N.- 1400582571

Gabriel García Correa
ABOGADO
Mat. 03 - 2008 - 40 F.A.